 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 7

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	AGO 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE SALUD
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE CHÍA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
<p>Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución Política, es deber del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>Que la Ley 715 de diciembre del 2001, establece normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de salud, y que en virtud de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1438 de 2011 el Ministerio de Salud expidió la Resolución 1035 del 14 de junio de 2022, que adoptó el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, que constituye la política sectorial, transectorial y comunitaria de salud pública, en la cual se definen los objetivos, metas estratégicas, y ejes, componentes, metas sanitarias, estrategias, líneas de acción, recursos y responsables de la salud pública en el país.</p> <p>Que así mismo en el inciso 3° del artículo 315 ibidem, son atribuciones del Alcalde: "dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)", en concordancia y correspondencia: "(...) con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)", establecidos en el artículo 209 Superior.</p> <p>De otra parte La ley 16 de 1994 en su artículo 1 manifiesta que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división política y administrativa de del Estado, que cuenta con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bien general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores. Y en su artículo 5 de la precitada Ley establece los principios rectores de la Administración Municipal, los cuales son la eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad, imparcialidad, sostenibilidad, asociatividad, economía y buen gobierno.</p> <p>La Resolución 100, del 17 de enero de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual dicta las disposiciones sobre la planeación integral para la salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015; en su TÍTULO 1 – DISPOSICIONES GENERALES - ARTÍCULO 1. Objeto. Expone "La presente resolución tiene por objeto establecer las disposiciones sobre la planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines", donde ratifica la necesidad de implementar el plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en los diferentes procesos, proyectos y acciones que ejecutará el municipio y entre ellas el Plan de Acción en Salud (PAS) y el plan territorial de salud en el que se encuentra inmerso el análisis de situación de salud – ASIS que a su vez son insumos indispensables para la formulación del plan de desarrollo municipal en el sector salud.</p> <p>Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1035 del 14 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, en su artículo 3 establece el seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 indicando en lo que respecta las entidades territoriales lo siguiente: "(...) las entidades territoriales realizarán el seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 en su jurisdicción, de acuerdo con la metodología, condiciones y periodicidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social", así mismo en el artículo 4 establece: "Armonización de políticas públicas. Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031, en cada cuatrienio, tanto en los planes territoriales de salud como en el Plan de Desarrollo Territorial y coordinar la implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio".</p> <p>La Resolución 2367 del 29 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico del "PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031", Establece para el Capítulo 5, en su numeral 5.4, los EJES ESTRATEGICOS los cuales son línea base para la planeación en salud. Por esta razón Con esta base, la administración Municipal a través de la Secretaria de Salud y su Dirección De Salud Pública, busca implementar el actual plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, a través del plan territorial de salud municipal aplicando los ejes estratégicos y sus objetivos.</p> <p>Que en cumplimiento de lo anterior, se requiere en la presente vigencia se realice la formulación del plan territorial de salud, por lo que se debe contratar una prestación de servicio con especialización en epidemiología y experiencia específica en actividades relacionadas con plan territorial de salud, para apoyar la elaboración del Análisis de Situación</p>	



GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	2 de 7

de Salud (ASIS) que es insumo fundamental para la elaboración del Plan Territorial de Salud por parte de la Secretaría de salud, además de su armonización con el plan decenal de salud pública, el plan nacional de desarrollo y el modelo predictivo y resolutivo, en cumplimiento con los lineamientos técnicos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, que incluye la utilización de instrumentos técnicos que facilitan la actualización del componente estratégico y el componente de inversión plurianual del plan territorial de salud.

Así mismo, se requiere el acompañamiento técnico para la sustentación del plan territorial de salud ante el Concejo Municipal junto con el Plan de Desarrollo 2024-2027, para su aprobación y puesta en marcha durante el cuatrienio, en cumplimiento con la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo y en lo previsto en su artículo 45: alcaldes y gobernadores deberán adelantar las acciones correspondientes para armonizar el respectivo plan de desarrollo territorial con el plan decenal de salud pública. Dichos documentos serán la ruta a seguir referente a programas, proyectos y estrategias del sector salud por parte de la Secretaría de Salud Municipal, lo que va a propender por el bienestar de la comunidad, y los procesos de armonización con el modelo predictivo y resolutivo en salud.

En este sentido, una vez formulados el ASIS y el plan territorial de salud se requiere apoyar la consolidación del componente operativo anual de inversiones, el Plan de Acción en Salud (PAS) y sus correspondientes actualizaciones, dentro de la plataforma dispuesta para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que es importante para la Secretaría de Salud contar con un apoyo que permita relacionar y analizar otros compones de información suministrada por las IPS del municipio quienes a través de los RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud) el cual corresponde al conjunto de datos mínimos y básicos que el Sistema General de Seguridad Social en salud recopila para los procesos de dirección, regulación y control y como soporte de la prestación de servicios, por lo que es indispensable realizar el seguimiento a las IPS y EAPB sobre la caracterización de su población afiliada, lo que va a servir de insumo para la priorización de necesidad en salud, lo que lleva a fortalecer la toma de decisiones y programación de actividades por parte de la Secretaría de Salud.

Mediante el contrato CO1.PCCNTR.6198183 de 2024 se avanzó en la elaboración del análisis de situación de salud capítulos IV, V y VI modelo participativo, la formulación del plan territorial de salud, armonizado con el plan decenal de salud pública 2022-2031 y establecido mediante la resolución 1035 de 2022; dadas la especificaciones de la resolución 2367 de 2023, se apoyó en el proceso de aprobación del acuerdo municipal 219 de 2024 por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal y el plan territorial de salud como anexo integral del mismo.

El proceso de planeación en salud es continuo, de acuerdo con lo establecido por el Departamento Nacional de Planeación y por el Ministerio de Salud y la Protección Social se requiere seguimiento periódico. Para el segundo semestre de 2024 se pretende, mediante el presente contrato, adelantar la acciones de armonización, actualización y seguimiento al componente operativo de inversiones y al Plan de Acción en Salud, reportes de destinación de recurso financieros, de acuerdo con la normatividad vigente, en las plataformas dispuestas a nivel nacional para dichos procesos. En gran parte de los procesos de planeación se requiere un engranaje con las Rutas Integrales de Atención en Salud vigentes y normadas por la Resolución 3280 de 2018, su cumplimiento y seguimiento fortalecen la autoridad sanitaria y facilitan la resolutivez y trazabilidad de la atención integral de la salud desde los ámbitos colectivos hasta los individuales; razón por la cual el presente contrato dará avance a la Meta "Evaluar el cumplimiento de las rutas integrales de atención (RIAS) vigentes en los prestadores de salud existentes en el Municipio".

Para lograr lo anteriormente expuesto, y en razón a que la Dirección de la Función Pública certifica que en la planta global de personal con la que cuenta el municipio de Chía existe personal que cumpla la idoneidad y experiencia, pero es insuficiente, por lo tanto se requiere la contratación por prestación de servicios profesionales de una persona natural con título profesional especializado en Epidemiología, para el apoyo en estos procesos que obedecen a lineamientos técnicos derivados del Plan Decenal de Salud Pública, las disposiciones de seguimiento y monitoreo al plan territorial de salud, y la actualización del análisis de situación de salud bajo el modelo de los determinantes sociales, del Municipio de Chía.

Se precisa que la presente necesidad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:


PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE CHÍA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
85000000	85100000	85101701	Políticas de Salud

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Para dar cumplimiento al presente contrato, se pretende realizar la articulación necesaria con las diferentes áreas de la Secretaría de Salud como lo son; la Dirección de Vigilancia y Control, la Dirección de Salud Pública, la Coordinación de Aseguramiento y el área financiera, lo cual permitirá actualizar las veces que sea necesario durante el año 2024 el componente operativo anual de operaciones (POAI), el plan de acción y reportarlos al SISPRO (Sistema de Información de la Protección Social) de manera pertinente, armonizando con todos los reportes realizados a los entes de control como el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	3 de 7

Concejo Municipal, la Gobernación de Cundinamarca y la Contaduría General de la Nación con el reporte al FUT (Formulario Único Tributario), de la ejecución del fondo local de salud.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:


OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de actividades mensuales.
2. Participar en los procesos de asesoría y desarrollo de líneas técnicas convocadas por la Secretaría de Salud Municipal, Departamental y del Ministerio de Salud y Protección Social, para la elaboración, seguimiento y cargue a la plataforma gestión web plan decenal de salud pública del Ministerio de Salud y protección social, de los procesos de planeación integral en salud 2024, del componente operativo anual de inversiones COAI y los planes de acción en salud.
3. Brindar apoyo en la construcción, actualización y seguimiento del COAI (componente operativo anual de inversiones), acorde a los lineamientos y en los formatos dispuestos para este fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, armonizado con el Plan Territorial de Salud que contenga los componentes presupuestales de las áreas de Aseguramiento, Vigilancia y Control y Salud Pública vigencia 2024, y realizar el cargue correspondiente en la plataforma gestión web plan decenal de salud pública acorde con lo establecido en la Resolución 100 de 2024 y demás normatividad que la sustituya, modifique o adicione .
4. Apoyar el proceso de construcción del Plan de Acción vigencia 2024 de la Secretaría de Salud de Chía, en el formato dispuesto para este fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, realizando la articulación con cada área (Dirección de salud pública, Dirección de Vigilancia y Control y Área de Aseguramiento, armonizarlo con el Plan Territorial de Salud, y realizar el cargue correspondiente en la plataforma gestión web plan decenal de salud pública acorde con lo establecido en la resolución 100 de 2024 y demás normatividad que la sustituya, modifique o adicione.
5. Hacer seguimiento trimestral a la ejecución operativa y financiera del plan territorial de salud en el formato dispuesto para este fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, y realizar el cargue correspondiente en la plataforma gestión web plan decenal de salud pública acorde con lo establecido en la resolución 100 de 2024 y demás normatividad que la sustituya, modifique o adicione.
6. Realizar el seguimiento a los indicadores del Plan Territorial de Salud 2024-2027 de acuerdo a los lineamientos nacionales, así como seguimiento a los indicadores trazadores en salud, requeridos por los diferentes entes de control.
7. Apoyar el proceso de actualización y reporte seguimiento del proyecto de salud pública de acuerdo con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación y la dirección de planificación del desarrollo de la alcaldía municipal.
8. Apoyar en la actualización del análisis de situación de salud (ASIS) del Municipio de Chía de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social durante la vigencia de ejecución del contrato.
9. Apoyar el proceso rendición de cuentas de la Secretaría de Salud durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los cronogramas de rendición definidos por la Secretaría de Salud

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	4 de 7

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios Profesionales.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, secretaría de Salud, área rural y urbana

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses y dieciocho (18) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la concertación de inicio, sin exceder el 20 de diciembre de 2024.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Especializado de la Dirección de Salud Pública.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar acciones relacionadas con el seguimiento al plan territorial de salud y el plan de acción en salud del Municipio de Chía de conformidad con la normatividad legal vigente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- A) Aspectos generales: en el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que los más conveniente es contar con una persona natural ya que se requiere una atención personalizada, que le permita cumplir de mejor forma el apoyo a las acciones relacionadas con el Plan Territorial de Salud y el Plan de Acción en Salud (PAS) de conformidad con la normatividad legal vigente.
- B) En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, de ben contar con la idoneidad y experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido de manera directa, entre ellas una vez consultado el

SECOP se encuentran los siguientes contratos con objetos similares

AÑO	No De contrato	Modalidad de contratación	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2022	748-2022	Contratación Directa	NOHORA ESTER HERRERA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MARCODEL SISTEMA EN VIGILANCIA EN SALUD LABORAL (SIVISALA) Y LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHÍA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015	\$13.590.056.	3 meses y 15 días
2023	691-2023	Contratación Directa	MARIBEL PRIETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD EN EL ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y LOS PLANES ESTRATÉGICO Y OPERATIVO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$42.792.750	190 DIAS
2024	CO1.PCC NCR.6198 183	Contratación Directa	JENNY ORTIZ MEDINA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES RELACIONADAS CON EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE CHIA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.	\$34.578.000	135 DIAS

En este análisis encontramos, que durante los últimos años el municipio realizó al menos tres (3) contratos con perfiles y servicios similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continua que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. Veintisiete millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos peso m/cte (27.662.400)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto No 047 de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector, el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024. Para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la secretaria de Hacienda. El soporte del mismo, reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el total del valor del contrato mediante cuatro (04) pagos así: tres (3) pagos mensuales, vencidos

y sucesivos cada uno por el valor de siete millones seiscientos ochenta y cuatro pesos m/cte (\$7.684.000) y un cuarto y último pago hasta por valor de cuatro millones seiscientos diez mil cuatrocientos pesos m/cte (\$4.610.400) correspondientes a los último dieciocho (18) días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

Para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

Idoneidad: Título de formación profesional en el área de la salud con especialización en el área de epidemiología, lo cual se acreditará mediante la presentación de Diploma y/o acta individual de grado expedido por una institución educativa debidamente reconocida, y tarjeta profesional vigente.

Experiencia: Experiencia de 25 a 36 meses relacionada en formulación y/o seguimiento al Plan Territorial de Salud. lo cual se realizará mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, por el representante legal o funcionario competente.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

2	GENERAL	Interno	Ejecución	Operativo	Incapacidad médica de la contratista por más de 5 días	Podría alterar los plazos de las actividades contractuales	3	2	5	Medio	Contratista	Reajustar el cronograma de visitas y/o considerar cesión del contrato	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Semanal	Seguimiento al cronograma	Semanal
3	GENERAL	Interno	Ejecución	Operativo	Fallas técnicas en las plataformas en las cuales se realiza el carguen de las actividades, por un tiempo mayor a 48 horas	Podría alterar los plazos de las actividades contractuales	3	2	5	Medio	Contratista	Realizar nueva programa de plazos de ejecución	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	2 Días	Seguimiento a la ejecución	Mensual

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

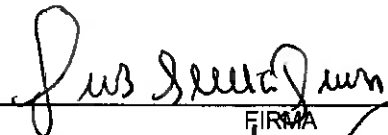
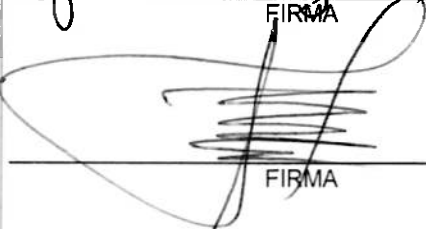

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificado Banco de Proyectos

<p>REVISÓ Y APROBÓ: LUZ STELLA DIAZ JALLER SECRETARIA DE SALUD</p> <p>REVISÓ Y APROBÓ: WILLIS REYES VALDES DIRECTOR SALUD PÚBLICA</p> <p>ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: JULIETH BIBIANA CASTRO FLOREZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>	<div style="text-align: center;">  FIRMA </div> <div style="text-align: center;">  FIRMA </div> <div style="text-align: center;">  FIRMA </div>
--	--